

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DEL
AREA DE GOBIERNO DE
CULTURA, BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS,
13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

1

En la ciudad de Alcalá de Henares, en la sala de comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, se reúnen el día trece de septiembre del año en curso, y siendo las 9:15 horas, los integrantes de la Comisión Permanente del Área de Gobierno de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos, estando presentes los siguientes concejales del Ayuntamiento:

Por el PP: D.^a Isabel Ruiz Maldonado
D. Santiago Alonso Nuevo

Por VOX: D.^a María del Pilar Cruz García

Por el PSOE: D. José Alberto González Reyes
D. Raúl Herrero Mondelo

Por MÁS MADRID ALCALÁ: D.^a Rosa María Romero Méndez

Asiste también la Secretaria de la Comisión.

Se abre la sesión y la Presidenta procede a tratar el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la Comisión de fecha 26-7-2023

No habiendo ninguna objeción, se aprueba por unanimidad.

2.- Propuesta de dictamen para la renovación del sello de “Ciudad Amiga de la Infancia 2023”

Visto el expediente por los miembros presentes, se aprueba elevar la propuesta al Pleno para su aprobación, si procede.

3.- Propuesta de dictamen para el nombramiento de viales en el polígono 29 “Poliseda-Las Sedas”

Visto el expediente por los miembros presentes, se aprueba elevar la propuesta al Pleno para su aprobación, si procede

4.- Propuesta de dictamen para el nombramiento del parque Garena Sur

Visto el expediente por los miembros presentes, se aprueba elevar la propuesta al Pleno para su aprobación, si procede

5.- Seguimiento de la gestión del equipo de gobierno

INICIATIVAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Fiestas y Tradiciones Populares

1.- Solicitamos informe con los servicios que hayan sido facilitados por el Ayuntamiento para la celebración de los eventos taurinos, indicando el coste de los mismos, (contratación de los directores de lidia, contratación del sacrificio de las reses con la pistola autorizada, contratación de los servicios médicos, talanqueras, ambulancias o gastos inherentes a protección civil).

R.- Con respecto a la solicitud de información del coste de los servicios que el Ayuntamiento haya podido facilitar para la organización de los eventos taurinos en las Ferias 2023, trasladar desde la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares lo siguiente: que la contratación de los directores de lidia, el sacrificio de las reses con pistola autorizada, la contratación de los servicios médicos, la instalación y desmontaje de talanqueras, y los servicios de ambulancias (Tres UVI móviles y un quirófano portátil, superándose así el mínimo legal) han corrido a cargo de la empresa organizadora de la feria taurina, como es habitual en este tipo de eventos, y tal y como se ha hecho en gobiernos anteriores. Con respecto a los gastos inherentes a la protección civil, deberían dirigir su solicitud a la concejalía de Seguridad Ciudadana para más detalle, ya que desde esta concejalía desconocemos la jornada completa de los voluntarios, que no se limitaba esos días a cubrir solo los eventos taurinos, si no muchos eventos más de la feria y otros eventos públicos como es habitual en ellos, trabajo que aprovechamos desde aquí para agradecer de nuevo.

Educación

2.- Solicitamos informe sobre reubicaciones de escolares en instalaciones municipales por incidencias en la implantación de la etapa 0-3 en el CEIP Antonio Machado en el inicio del curso escolar 2023-24 y de la afección de la DANA en el IES Complutense (tiempo de reubicación estimado, costes extras para el Ayuntamiento, documentación de solicitud, acuerdo o convenio con Comunidad de Madrid.

R.- Desde la Concejalía de Educación se informa:

La Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se encarga de la regulación del funcionamiento interno de cada Administración y de las relaciones entre ellas artículo 140.

El artículo 141 de la misma Ley, hace especial referencia al deber de colaboración entre administraciones y señala en su apartado 1.d. Que se debe prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

El CEIP Antonio Machado inició curso escolar el 6 de septiembre de 2023, con la novedad del inicio de la etapa 0/3 años.

Durante el verano se han venido realizando por la Consejería de Educación, obras en el aulario de infantil para preparar y adaptar el mismo para cubrir esta etapa conforme a normativa.

A escasas fechas de finalizar las obras, se decidió por parte de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, previa comunicación al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el acondicionamiento de dos salas en el edificio de primaria, necesarias para acoger de manera temporal y circunstancial a los nuevos escolares; Los espacios reúnen todas las condiciones necesarias y en los días siguientes al inicio del curso escolar, la Dirección del centro nos traslada que el curso se está realizando con la normalidad debida.

Del mismo modo y como causa excepcional sobrevenida por el temporal DANA, el IES Complutense inició su curso escolar, distribuyendo a su alumnado en tres Centros educativos de infantil y primaria de titularidad municipal:

- CEIP Juan de Austria, 1º y 2º ESO
- CEIP Miguel Hernández 3º ESO
- CEIP Ntra. Sra. del Val 4º ESO

Además, se han habilitado las aulas educativas de la Ciudad Deportiva Municipal del Val para acoger alumnado bachillerato diurno y el IES Antonio Machado bachillerato nocturno.

Dicha situación es excepcional y temporal en tanto en cuanto se realizan las obras de reparación y el centro reúna las condiciones para realojar a su alumnado en las instalaciones.

Todos los recursos humanos y materiales han sido dispuestos por la Dirección de Área Territorial Madrid-Este y el Ayuntamiento está colaborando junto a operarios de la Consejería de Educación, para habilitar dichos espacios temporales y lo necesario para el mantenimiento de la actividad académica con normalidad.

El equipo directivo, profesorado, personal PAS y conserjes están preparados para mantener, tanto la actividad escolar de los alumnos de infantil y primaria, por un lado y los del alumnado de secundaria por otro, sin contratiempos.

Las dos administraciones competentes, Comunidad de Madrid a través de DAT Madrid-Este como Ayuntamiento, se mantienen en permanente contacto y se han articulado a través de comunicación directa entre técnicos, para que se supervise la evolución de la situación a través reuniones de coordinación e información.

El técnico que suscribe, conoce y ha sido informado que el Ayto y DAT-Este, han establecido vías de comunicación que están abiertas actualmente, para articular las ayudas que sobre los gastos de mantenimiento y otros derivados de esta situación temporal se deriven, a través de acuerdos de colaboración, convenio o el que se ajuste administrativamente a esta situación accidental y sobrevenida, conforme al artículo 141,3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre que señala que:

La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales. Los posibles costes que pueda generar el deber de colaboración podrán ser repercutidos cuando así se acuerde.

Familia, Infancia y Juventud

3.- Ante el inicio del curso escolar, en relación a los cursos en materia de diversidad afectivo-sexual impartidos desde la, ahora concejalía de Familia, Infancia y Juventud, ¿qué cursos y en qué fechas se pretenden impartir desde esta concejalía en los centros educativos este curso escolar?

R.- Durante el curso 2023/24, el Centro de Información Juvenil, CIDAJ, de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud no elaborará la guía del Programa de Educación Afectivo Sexual para Centros Educativos; así como tampoco ofrecerá a los centros docentes sus sesiones informativas dirigidas al alumnado.

El motivo es que se atiende a lo que establecen los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

La Ley establece que *“La educación afectivo-sexual, en todas sus dimensiones, forma parte del currículo durante toda la educación obligatoria, y será impartida por personal que habrá recibido la formación adecuada para ello, en consonancia con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación”*

No obstante, desde el Centro de Información Juvenil, CIDAJ, de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud, se apoyará a la Comunidad Educativa en dicha formación atendiendo a lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, que establece que *“Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, apoyarán a la comunidad educativa en la realización de actividades formativas complementarias relacionadas con la educación sexual, la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, facilitando información adecuada al profesorado, madres, padres y tutores de personas menores o personas con discapacidad”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, se levanta la sesión, de lo cual, como Secretaria, doy fe y levanto acta.